Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.589 - 027/19 **PARANA, jueves 7 de febrero de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2601 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Teresa Ester Regner interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1561579;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 11.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1561579;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Teresa Ester Regner, M.I. Nº 12.251.268, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1561579, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lo Provincia o efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2602 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Marta Alejandra Daneri, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 228124;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 228124;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Marta Alejandra Daneri, M.I. Nº 16.466.219, con domicilio legal en calle Rosario del Tala Nº 122 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 228124 y, en consecuencia,

intímase al referido organismo a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2603 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Eduardo Osmar Marín, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 432668;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 11.5.18 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente. en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 432668;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Eduardo Osmar Marín, M.I. Nº 10.026.983. con domicilio legal en Boulevard Moreno Nº 118, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 432668 y, en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del presente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2604 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Eva Isela Oberti, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042905;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho desde el 8.3.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042905;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Eva Isela Oberti, MI Nº 13.586.925, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042905, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2605 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Guillermo Pablo Lobariñas interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones: 269967;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Liquidaciones de la referida repartición, desde el 17.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones: 269967;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Guillermo Pablo Lobariñas, L.E. Nº 7.654.109, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones: 269967, y en consecuencia intímase al referido organismo a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2606 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Juan Carlos Favotti, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1590985;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1590985;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Juan Carlos Favotti, MI Nº 8.208.451, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 170, P.B., oficinas 1 y 3, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1590985, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2607 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora María Griselda Quiroz interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones: 266624;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 9.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones: 266624;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora María Griselda Quiroz, MI Nº 12.339.171, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones: 266624, y en consecuencia intímase al referido organismo a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 2608 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Raúl Ceferino Burgo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2081215;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el área de Despacho de la referida repartición, desde el 9.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2081215;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Raúl Ceferino Burgo, M.I. Nº 18.007.511, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2081215 y, en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para anexar con las actuaciones principales.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2609 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Edgardo Roque Frontera interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 170011;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Reajustes de la referida repartición, desde el 11.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 170011;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Edgardo

Roque Frontera, M.I. Nº 7.654.316, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 170011 y, en consecuencia, intímase al referido organismo a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2610 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Susana Edith Villarreal interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067564;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067564;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Susana Edith Villarreal, M.I. Nº 10.906.811, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067564, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2611 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora Norma Haydee Velázquez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1255653;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el área de Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 16.6.17, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1255653;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora Norma Haydee Velázquez, M.I. Nº 13.586.824, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1255653, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese: con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2614 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de las adendas celebradas oportunamente con la señorita Ornella María Fusi y los señores Kevin Ayrton Brunengo y Damián Andrés Castro, para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto de los contratos de locación de obra aprobados por Decretos Nºs. 471/18 GOB, 607/18 GOB y 2.056/18 GOB, respectivamente;

Que por Decreto Nº 2.246/18 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que agregadas forman parte de este texto legal, celebradas entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor secretario general de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

ANEXO I

Apellido y nombres - M.I. Nº
Ornella María Fusi - 39.256.676
Kevin Ayrton Brunengo - 40.564.463
Damián Andrés Castro - 37.466.878

— — —

DECRETO Nº 2615 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

El Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Provincia de Entre Ríos, la Municipalidad de Paraná y la Asociación Civil Polo Tecnológico del Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de Colaboración, es de suma relevancia designar un representante del Gobierno, ya que el mismo tiene como fin crear relaciones formales de cooperación y asistencia reciproca entre las partes a efectos de crear espacios para el desarrollo científico - tecnológico sustentable de la región, servicios tecnológicos, formación y retención local de recursos humanos;

Que se ha propuesto para tal fin al contador público nacional Pablo Andrés Romero, en su carácter de Subsecretario de Industria de la Secretaría de Producción, quien reúne la preparación, idoneidad y capacidad para llevar a cabo tal representación;

Que, conforme lo aquí expuesto, es intención de este Poder Ejecutivo proceder a la designación del doctor Pablo Andrés Romero;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador para el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Provincia de Entre Ríos, la Municipalidad de Paraná y la Asociación Civil Polo Tecnológico del Paraná al señor subsecretario de Industria de la Secretaría de Producción, Contador Público Nacional Pablo Andrés Romero, M.I. Nº 31.694.911, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese a la Municipalidad de Paraná y a la Asociación Civil Polo Tecnológico, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Industria, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2750 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a efectos de adecuar las partidas pertenecientes al organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10531-, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, las que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2751 MEHF

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación al presupuesto del ejercicio vigente de los saldos no utilizados al 31.12.2017 de la SF 0801 "Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos - Ley Nº 9819;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto incorporando el remanente de fuente de financiamiento afectada del ejercicio anterior por la suma total de $ 1.631.514,84;

Que habiendo tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, concluye que los saldos financieros resultan suficientes para atender los remanentes pretendidos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.531 del presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley Nº 10.531- en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP), por la suma de pesos un millón seiscientos treinta y un mil quinientos catorce con 84/100 ($ 1.631.514,84) de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión de obras y actividades, que como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y remítase autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2784 MEHF

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

El "Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Entre Ríos", celebrado en fecha 17 de agosto de 2018, y siendo representado el Gobierno Nacional, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Marcos Peña, y el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nicolás Dujovne, por una parte; y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador, Contador Gustavo Bordet, por la otra parte; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de noviembre de 2017 las autoridades de veintidós (22) Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) firmaron el Consenso Fiscal;

Que dicho acuerdo tiene en cuenta la complejidad de los temas abordados y propone soluciones posibles y graduales tendientes a lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria;

Que los compromisos asumidos en el referido convenio incluyen acuerdos tendientes a adoptar medidas de saneamiento de las cuentas públicas, a la coordinación de potestades tributarios entre las distintas jurisdicciones y a la eliminación de distorsiones inadmisibles;

Que en el marco de lo previsto en el Punto II.c del Consenso Fiscal, el Estado Nacional emitió los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal", algunos de los cuales fueron entregados a la Provincia;

Que la Provincia contrajo deudas con el Estado Nacional en el marco de diversos programas de asistencia financiera a provincias, siendo intención, por medio del convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia, cancelar deudas y créditos recíprocos;

Que mediante el artículo 1° se conviene que la provincia adeuda al Estado Nacional al 30 de junio de 2018, la suma de valor nominal $ 5.395.772.657,90, en concepto de préstamos contraídos por diversos programas de asistencia financiera a provincias. De dicha suma se desprende un flujo de obligaciones futuras a afrontar por parte de la Provincia, que de acuerdo al procedimiento para valuación de los créditos establecido en el artículo 1° de la Resol-2018-150-APN-SECH#MHA alcanza la suma de valor presente $ 4.008.704.553,88, a la misma fecha;

Que asimismo se conviene mediante el artículo 2° que el Estado Nacional adeuda a la Provincia al 30 de junio de 2018, la suma de valor nominal $ 5.660.684.472. De dicha suma se desprende un flujo de obligaciones futuras a afrontar por parte del Estado Nacio-

nal que, de acuerdo al procedimiento para valuación de los créditos establecido en el artículo 1° de la Resol-2018-150-APN-SECH#MHA alcanza la suma de valor presente $ 3.803.000.263,66, a la misma fecha, por el Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal;

Que mediante el artículo 3° se conviene que la Provincia y el Estado Nacional dan por cancelados los créditos recíprocos establecidos en los artículos 1º y 2° del acuerdo, hasta el monto de valor presente $ 3.803.000.263,66;

Que el saldo de la deuda a favor del Estado Nacional, de acuerdo al orden de imputación acordado, corresponde a los créditos y montos que se detallan en el Anexo II del convenio. Dicho saldo se continuará reembolsando por la provincia en cuotas consecutivas de acuerdo a la periodicidad establecida en cada uno de los convenios originales, recalculando las cuotas respetando el plazo de vencimiento original, manteniéndose vigentes las demás condiciones establecidas en los mencionados convenios, conforme al artículo 4° del convenio a ratificar;

Que además se acuerda mediante el artículo 5° que la Provincia transferirá al Estado Nacional, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de vigencia del convenio, el equivalente en valor nominal de los títulos cancelados;

Que los pagos de capital e intereses correspondientes a las deudas canceladas en el convenio bilateral celebrado, que se efectúen desde ello de julio de 2018 hasta la fecha de vigencia del mismo, será reintegrado a la provincia, conforme las disposiciones del artículo 6°;

Que mediante el artículo 7° se acuerda que los pagos de capital e intereses correspondientes a Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal comprendidos en el artículo 2° del convenio bilateral, que el Estado Nacional abone a la Provincia desde el 1° de julio de 2018 hasta la fecha de vigencia del referido convenio, serán reintegrados al Estado Nacional por parte proporcional al monto cancelado;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que por todo lo expuesto, a efectos de cumplimentar la instancia administrativa, resulta necesario disponer la aprobación del citado convenio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el "Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Entre Ríos", celebrado en fecha 17 de agosto de 2018, y siendo representado el Gobierno Nacional, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Marcos Peña, y el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nicolás Dujovne, por una parte; y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador, Contador Gustavo Bordet, por la otra parte, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DESALUD

DECRETO Nº 2579 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA GREMIAL
Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María de los Ángeles Berón, DNI Nº 16.787.965, solicitó licencia gremial con goce de haberes, desde el 1.1.18 al 31.12.18 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que obra en autos constancia que la agente Berón integra la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos, ocupando el cargo de Prosecretaria de Finanzas de la comisión directiva;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 30 del Decreto Nº 1.318/96 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 1.142/00 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la licencia gremial con goce de haberes desde el 1.1.18 al 31.12.18, a la agente María de los Ángeles Berón, DNI Nº 16.787.965, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber sido designada para ocupar el cargo de Prosecretaria de Finanzas de la comisión directiva de la Asociación de Trabajadores l0 - del Estado (ATE) Entre Ríos, Seccional Paraná, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2580 M.S.

DANDO DE BAJA MOTO
Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Salud "Teniente 1º Ibáñez" de la localidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, solicita dar de baja una (1) moto afectada a los agentes sanitarios de dicho efector; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una moto, marca Zanella 50 c.c., modelo 2000, motor Nº 50AJ64771, chasis Nº 9907072, perteneciente a dicho Centro de Salud;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Centro de Salud, dicha moto se encuentra en mal estado;

Que la Dirección de Automotores de la Provincia ha tomado intervención de competencia;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunica que el bien citado no es posible de ser reciclado o restaurado, según lo dispuesto en el Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Que la Dirección General de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dése de baja una moto, marca Zanella 50 c.c., modelo 2000, motor Nº 50AJ64771, chasis Nº 9907072, perteneciente al Centro de Salud "Teniente 1º Ibáñez" de la localidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, por encontrarse en molestado, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2581 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA
Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de designar a la doctora Lidia Ester Nogueira, DNI Nº 16.417.402, como directora del Centro de Salud "Doctor Tomás Morley" de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Nogueira revista como personal suplente transitorio en dicho centro asistencial;

Que según lo establecido en la Resolución Nº 1.040 M.S. de fecha 11.4.14, la doctora Nogueira fue autorizada a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal La Paz, del Centro de Salud "Doctor Tomás Morley", momento desde el cual comienza a desempeñarse como directora;

Que el Departamento Personal ha adjuntado planilla Anexo "B" que demuestra la disponibilidad del cargo de directora Nivel I, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor Tomás Morley" de La Paz;

Que corresponde encuadrar el presente en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto, a la doctora Lidia Ester Nogueira, DNI Nº 16.417.402, en el cargo vacante director Nivel 1 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor Tomás Morley" de La Paz, quien viene desempeñándose en el mismo desde el 11.4.14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, cumplido gírense a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2582 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA

Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la bioquímica Liliana Amelia Yoshida, DNI Nº 11.807.194, como profesional interno de guardia en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante profesional interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial;

Que la bioquímica Yoshida revista actualmente como personal suplente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la bioquímica Liliana Amelia Yoshida, DNI Nº 11.807.194, en el cargo vacante profesional interno de Guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Bioquímica Yoshida, DNI Nº 11.807.194, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2583 M.S.

RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES

Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el pago de diferencias salariales, a favor de la agente Nélida Mabel Morgan, DNI Nº 13.673.069, por el período del 9.3.16 al 7.4.17; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista como personal suplente extraordinario del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que se solicita el pago en forma retroactiva de las diferencias salariales, a favor de la agente Nélida Mabel Morgan, quien realizó suplencias como enfermera en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el período comprendido entre el 9.3.16 al 7.4.17 y por error se le liquidaron los haberes como enfermera Tramo "B", siendo que la misma es licenciada en Enfermería y le corresponde percibir haberes en un Tramo "A" de la Carrera Enfermería del Escalafón Sanidad;

Que por todo lo expuesto corresponde se le abone el porcentaje retroactivo mal liquidado por el período antes mencionado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que el Departamento Liquidaciones adjunta cálculos correspondientes a reconocer las diferencias salariales, a favor de la agente Morgan, a partir del 9.3.16 y hasta el 7.4.17;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las diferencias salariales, a favor de la agente Nélida Mabel Morgan, DNI Nº 13.673.069, quien se desempeñó como personal suplente extraordinario con funciones de enfermera en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el período comprendido entre el 9.3.16 al 7.4.17, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1715/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de diferencias salariales, a la agente Nélida Mabel Morgan, DNI Nº 13.673.069, en virtud de lo expuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2584 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación a favor del agente Alejandro Valentín Erpen, DNI Nº 30.578.975; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 5 - Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 5 - Profesional Universitario - Profesional -a) Profesional "A", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Alejandro Valentín Erpen, DNI Nº 30.578.975, actual categoría 5, Administrativo y Técnico - Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 5 - Profesional Universitario - Profesional -a) Profesional "A", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 -

Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Alejandro Valentín Erpen, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2585 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Claudia Fabiana Menga, DNI Nº 18.437.100, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el -Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "Doctor Ramón Carrillo" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Menga el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 6.2.17, por lo que corresponde realizar la modificación en la planta de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 6.2.17, a la agente Claudia Fabiana Menga, DNI Nº 18.437.100, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "Doctor Ramón Carrillo" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Fabiana Menga, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2586 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Recursos Humanos informa que ha detectado una posible situación de incompatibilidad de la agente María Inmaculada Soto Denis, DNI Nº 28.110.237; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo de personal transitorio, suplente extraordinaria, en el Centro de Salud "María Martina Betaña de Caminal" de Concordia;

Que conforme surge de autos, y de lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, se advierte que la señora Soto percibe haberes como profesional asistente (psicopedagoga) y como maestro nivelador suplente con un total de veinticinco (25) horas cátedra en el Consejo General de Educación;

Que a fojas 8/9 obra dictamen del Consejo General de Educación, donde se indica que la agente de referencia estaría incurriendo en una situación de incompatibilidad, sugiriendo la intimación para que la agente regularice su situación;

Que a fojas 27 obra intervención del entonces Ministro de Salud, doctor Hugo Cettour, solicitando se le otorgue la excepción de la aplicación de las incompatibilidades previstas en la Ley 7.413 y en el artículo 40º de la Constitución de Entre Ríos y, posteriormente, al tomar intervención la Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 581/16, determina que existe una situación de incompatibilidad, toda vez que no existen en autos informes técnicos y/o prueba documental para otorgar la excepción del artículo 40º de la Constitución Provincial;

Que, a fojas 35, al tomar una nueva intervención la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, en fecha 17 de marzo de 2017, comunica en detalle situación de revista de la agente Soto en los establecimientos estatales;

Que, ante ello, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite Oficio en fecha 15.1.18, intimando a la agente Soto a que regularice en el término de cinco (5) días hábiles su situación bajo pena de inicial el sumario administrativo correspondiente, notificándose la misma el día 20.3.18;

Que, atento a lo expuesto, y no obrando en tiempo y forma respuesta o fundamentación alguna que constate la regularización de su situación de revista, ni texto legal que la exceptúe del régimen de incompatibilidad, corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo a la agente María Inmaculada Soto Denis, DNI Nº 28.110.237, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en incompatibilidad por excederse en los límites de la cantidad de horas cátedra que pueden tomarse mientras se esté revistando otro cargo en la Administración Pública Provincial, según el artículo 8º de la Ley 7.413 y el artículo 8º del Decreto Nº 5.231/84 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Inmaculada Soto Denis, DNI Nº 28.110.237, quien revista en un cargo de personal transitorio, suplente extraordinaria en el Centro de Salud "María Martina Betaña de Caminal" de Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en incompatibilidad por excederse en los límites de la cantidad de horas cátedra que pueden tomarse mientras se esté revistando otro cargo en la Administración Pública Provincial, según el artículo 8º de la Ley 7.413 y el artículo 8º del Decreto Nº 5.231/84 GOB, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2587 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Nadia Jaquelina Alassia, DNI Nº 30.851.851, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 12 -Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19 - Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Alassia el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 31.8.15, por lo que corresponde realizar la modificación en la planta de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Nadia Jaquelina Alassia, DNI Nº 30.851.851, a partir del 31.8.15, quien revista en categoría 12 -Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19 - Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nadia Jaquelina Alassia, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 1090 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Sra. Ana María Francisca Galvan, DNI N° 11.246.194, domiciliada en calle H. Irigoyen y Bvard. Moreno de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal y raorrenograma para tres meses, para el paciente Hernán Christian Ariel de San Luis, DNI N° 44.152.874, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8194953-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 4.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Ana María Francisca Galvan, DNI N° 11.246.194, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1091 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 9.525,68, a favor de la Sra. Débora Macarena Maschio, DNI N° 38.388.380, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8599902-00, domiciliada en calle Rivadavia N° 2875, Chajarí, des tinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 9.525,68, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Débora Macarena Maschio, DNI N° 38.388.380, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1092 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 72.024,00, a favor de la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI N° 30.527.442, domiciliada en calle De Los Viñedos y Diamante de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos de diálisis para cuatro meses de tratamiento (marzo, abril, mayo y junio), para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI N° 45.757.358, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8381011-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 72.024,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI N° 30.527.442, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1093 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 75.000,00, a favor de la Sra. Tamara Yahia, DNI N° 23.932.588, domiciliada en calle Montevideo N° 475 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 75.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Tamara Yahia, DNI N° 23.932.588, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1094 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.900,00, a favor de la Sra. Mariela Cardozo, DNI N° 26.673.734, domiciliada en calle Saavedra y Cortada Odiard, casa N° 6 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Alejandro Darío Maidana, DNI N° 42.476.884.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 11.900,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Mariela Cardozo, DNI N° 26.673.734, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1095 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 682,16, a favor del Sr. Leonardo Ceferino León, DNI N° 16.156.190, domiciliado en calle Alfonsina Storni s/n° de Bovril, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril -Dpto. La Paz, por un importe de $ 682,16, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Leonardo Ceferino León, DNI N° 16.156.190, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1096 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 74.210,00, a favor del paciente Axel Gustavo Aresta, DNI N° 46.675.287, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8774112-00, domiciliado en calle 20 de Junio s/n° de Diamante, destinado a solventar gastos para la compra de módulo de alimentación para seis meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Mirta Vanina Vivas, DNI N° 24.613.676.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por la suma de $ 74.210,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al paciente Axel Gustavo Aresta, DNI N° 46.675.287, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1097 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.700,00, a favor del paciente Jorge Alejandro Leguiza, DNI N° 41.505.098, Beneficiario Incluir Salud N° 405-7266807-00, domiciliado en calle Juan María Giglione s/n° de Maciá, destinado a solventar gastos para la compra de instrumentación quirúrgica, siendo responsable el Sr. Pablo Javier Leguiza, DNI N° 20.321.969.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 MS.-

Facultando a la Dirección General DE Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 6,700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Jorge Alejandro Leguiza, DNI N° 41.505.098, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1098 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.500,00, a favor del Sr. Héctor Alfredo Zambon, DNI N° 11.242.883, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8019785-00, domiciliado en calle Pio XII N° 2140 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de un marcapasos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 26.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Héctor Alfredo Zambon, DNI N° 11.242.883, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1099 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.830,00, a favor del Sr. Héctor Fabián Haffner, DNI N° 18.241.632, domiciliada en calle Urdinarrain y Diamante, de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de set de drenaje.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.830,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Héctor Fabián Haffner, DNI N° 18.241.632, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1100 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.686,00, a favor del Sr. Mario Eliseo Juvenal, DNI N° 7.665.396, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8792450-00, domiciliado en Bvard. Yrigoyen N° 1460 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por un tratamiento de quimioterapia por tres meses.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.686,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Mario Eliseo Juvenal, DNI N° 7.665.396, con cargo de rendir cuenta a e el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1101 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.600,00, a favor del Sr. Sergio Ariel Ramat, DNI N° 40.409.652, domiciliado en calle Isthilart y Solari de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de catéter de drenaje.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Sergio Ariel Ramat, DNI N° 40.409.652, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal DE Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1102 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 69.039,05, a favor del señor Nelson Eugenio Dal Molin, DNI N° 20.417.235, domiciliado en Avenida 9 de Julio N° 1320 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento, para la paciente Rita Noemí Dal Molin Chaparro, DNI N° 48.263.320, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8318252-00.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 69.039,05, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Nelson Eugenio Dal Molin, DNI N° 20.417.235, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1103 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Vicente Alfredo Teves, DNI N° 18.506.611, domiciliado en calle E. González N° 935 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Vicente Alfredo Teves, DNI N° 18.506.611, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1104 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.385,00, a favor de la Sra. Adriana Alejandra Zapata, DNI N° 26.276.329, domiciliada en Paso del Rey de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 1.385,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Adriana Alejandra Zapata, DNI N° 26.279.329, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1105 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.890,00, a favor de la Sra. Inés Elvira Romero, DNI N° 23.345.787, domiciliada en El Palenque, Cerrito, destinado a solventar para la compra de sling.

Encuadrando el presente trámite en los disposiciones establecidos en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 5.890,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sea. Inés Elvira Romero, DNI N° 23.345.787, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1106 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.770,00, a favor del paciente Oscar Hugo Nuñez, DNI N° 7.649.599, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8346102-00, domiciliado en calles Victoria y Roca – B° Belgrano de Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética región glutea y muslo derecho.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por la suma de $ 2.770,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Hugo Oscar Nuñez, DNI N° 7.649.599, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1107 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.950,00, a favor del Sr. Domingo Santos Aranda, DNI N° 11.503.395, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8405299-00, domiciliado en Calle 1291 s/n°, B° Santa Rita de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de un audífono para el oído derecho.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidos en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 4.950,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Domingo Santos Aranda, DNI N° 11.503.395, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1108 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.200,00, a favor de la Sra. Ramona Graciela Zapata, DNI N° 23.857.205, domiciliada en calle Colón s/n° de Strobel, destinado a solventar gastos para la compra de insumos ortopédicos, para la paciente Verónica Graciela Ricle, DNI N° 40.992.635.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5392/10 M.S. y en el Decreto N° 86/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por la suma de $ 5.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Ramona Graciela Zapata, DNI N° 23.857.205, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1109 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Estela Guillen, de esta ciudad en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica al paciente Elian Josue Tablada, DNI N° 44.819.971, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8215376/00, realizada en el mes de noviembre/14, según Factura "C" N° 0002-00000137 de fecha 28/11/14, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.652,00, atento a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, puntos a y b, Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem, de esta ciudad, de la Factura "C" N° 0002-000001367 de fecha 28/11/14, obrante a fs. 04 de autos, por la suma total de $ 2.652,00, atento lo reconocido por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1110 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Josefina Gómez Iriondo, psicopedagoga, de Paraná, en concepto de la atención prestada como psicopedagoga del paciente Marcos Ezequiel Ríos, DNI Nº 47.157.878, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8482962/00, realizada en el mes de octubre/14, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" N° 0001-00000416 de fecha 06/11/14, obrante a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Josefina Gómez Iriondo, psicopedagoga, de Paraná, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" N° 0001-00000416 de fecha 06/11/14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1126 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Instituto Privado de Psicopedagogía de Clara Saul de Vainstub de Paraná, en concepto de la atención prestada al paciente Patricio Fontana, Beneficiario PAMI, DNI N° 37.562.960, realizada en el mes de noviembre/14, por la suma de $ 2.431,00, según Factura "B" N° 0001-00000609 de fecha 20/01/15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b - y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Instituto Privado de Psicopedagogía de Clara Saul de Vainstub de Paraná, la suma total de $ 2.431,00, según Factura "B" N° 0001-00000609 de fecha 20/01/15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1127 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- con la Sra. Rossatto Viviana Vanesa de Concordia, por prestaciones de rehabilitación psicológica realizadas, a los pacientes Juan Leonardo Mazzula Pariz, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8389296/00, DNI N° 38.172.953, Irupe Aixa Anahí Lezcano, Beneficiaria UGP -Incluir Salud - N° 405-8239447/00, DNI N° 43.341.762, Karen Yael Niz, Beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8685990/00, DNI N° 40.805.993, realizada en el mes de octubre/14, de la Factura "C" N° 0002-00000687 de fecha 03/11/14, obrante fs. 05 de autos, por la suma de $ 4.420,00, atento a lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b - y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Rossatto Viviana Vanesa de Concordia, de la Factura "C" N° 0002-00000687 de fecha 03/11/14, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 4.420,00, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1128 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Carlos Andrés Giménez, DNI N° 41.769.012, en el mes de octubre/14, por no poder ser atendido en el sector público, por la suma de $ 9.392,50, según factura "B" N° 0001-00004795 del 27/12/14 obrante a fs. 13 de autos, de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES y Decreto N° 3095/13 M.S. y Resolución N° 21 C.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma total de $ 9.392,50, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1129 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA, de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Adriana Galeano, Beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405- 8696019/00, DNI N° 18.183.703, en el mes de Noviembre/14, por no poder ser atendida en el sector público, por la suma de $ 2.568,54, según factura "B" N° 0001-00020846 del 20/11/14 obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27º -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142° Inciso 4 -Puntos a) y b) -Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF -Decreto 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución N° 2993/13 MS, y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, la suma total de $ 2.568,54, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1130 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Aníbal Wicky, Beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-853460/00, DNI N° 16.810.742, en el mes de Noviem-

bre/14, por no poder ser atendido en el sector público, por la suma de $ 31.734,94, según factura "B" Nº 0001-00020942 del 18/12/14 obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso e) -Apartado b) -Punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142º -Inciso 4º, Puntos a) y b) -Decreto 1185/10 MS con valores actualizados por Resolución N° 2993/13 MS, Decreto Modificatorio 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, la suma total de $ 31.734,94, atento a lo reconocido por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1131 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Sra. Rossatto Viviana Vanesa de Concordia, por prestaciones de rehabilitación psicológica realizadas, a los pacientes Juan Leonardo Mazzula Pariz, Beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-8389296/00, DNI N° 38.172.953, Irupe Aixa Anahí Lezcano, Beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8239447/00, DNI N° 43.341.762, Karen Yael Niz, Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-8685990/00, DNI N° 40.805.993, realizada en el mes de agosto/14, de la Factura "C" N° 0002-00000617 de fecha 01/09/14, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 2.857,68, atento a lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Rossatto Viviana Vanesa de Concordia, de la Factura "C" N° 0002-00000617 de fecha 01/09/14, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 2.857,68, atento a lo reconocido por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1132 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos doscientos un millones trescientos cuatro mil novecientos noventa y cinco ($ 201.304.995); y

CONSIDERANDO;

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a diversas tramitaciones de Inciso 1 - Gastos en Personal de distintas Unidades Ejecutoras de éste Ministerio de Salud, por la suma de pesos doscientos un millones trescientos cuatro mil novecientos noventa y cinco ($ 201.304.995), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social,
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos doscientos un millones trescientos cuatro mil novecientos noventa y cinco ($ 201.304.995), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF:

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1133 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 3.500,00, a favor de la Sra. Patricia Olga Sittner, DNI N° 17.053.906, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-913671-00, domiciliada en Bº San Nicolás - Casa L 14 - Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para realizar litroticia extracorporea derecha.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.500,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Patricia Olga Sittner; DNI N° 17.053.906, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1134 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.500,00, a favor del Sr. Diego Ramón Ferreyra, DNI N° 26.083.486, domiciliado en Raíces Este - Paso de la Laguna – Dpto. Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el Sr. Nelson Agustín Ríos, DNI 26.996.777.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 14.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Diego Ramón Ferreyra, DNI N° 26.083.486, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1135 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.000,00 a favor del Sr. Inocencio Ceferino Pedrozza, DNI Nº20.322.014, domiciliado en calle/Nº, Bº San Isidro de Larroque, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 26.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Inocencio Ceferino Pedrozza, DNI Nº 20.322.014, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1136 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.500,00, a favor del Sr. Roberto Jesús Zalazar, DNI Nº 23.559.431, domiciliado en calle Manantiales N° 242, de Bº Florida de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 21.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Roberto Jesús Zalazar, DNI Nº 23.559.431, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1137 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 14.800,00, a favor de la Sra. Laura Verónica Amarillo, DNI Nº 27.610.849, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8743267-00, domiciliada en calle Alte. Brown N° 296 - Lucas González, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis total de cadera.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud; a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 14.800,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Laura Verónica Amarillo, DNI N° 27.610.849, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1138 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 45.700, a favor de la Sra. María Elena Ledesma, DNI N° 13.143.976, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-9154465-00, domiciliada en calle Fitz Gerald N° 170, Nogoyá, destinado a solventar gastos para realizar la compra de insumos quirúrgicos, siendo responsable el Sr. José Isabel Romero, DNI N° 8.593.726.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 45.700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra.

María Elena Ledesma, DNI N° 13.143.976, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1139 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.000, a favor de la Sra. Alicia Susana Sosa, DNI Nº 14.778.964, domiciliada en calle Juan Pablo 1º y Samaniego de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos digitales retroauriculares.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 18.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Alicia Susana Sosa, DNI Nº 14.778.964, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1140 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.300, a favor del Sr. Jorge Alberto Rivarola, DNI Nº 12.095.860, domiciliado en calle 3 de Febrero Nº 629, de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos digitales retroauriculares.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 136/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 19.300,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Jorge Alberto Rivarola, DNI N° 12.095.860, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1141 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 16.508, a favor del señor Walter Ezequiel Larrea, DNI N° 38.171.157, Beneficiario de UGP -Incluir Salud N° 405-8052714-00, domiciliado en B° Fioroto 2 - Casa 3 - Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de dos audífonos

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 16.508,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Walter Ezequiel Larrea, DNI N° 38.171.157, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1142 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 22.000, favor del Sr. Jorge Ramón Valdez, DNI N° 36.695.900, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-804830-00, domiciliado en calle Nogueira y Chile -Concordia, destinado a solventar gastos para realizar la compra de dos audífonos, siendo responsable la Sra. Patricia Susana Vallejos, DNI N° 14.021.543.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 22.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Jorge Ramón Valdez, DNI N° 36.695.900, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1143 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 29.700, a favor del Sr. Héctor Rodolfo Dubs, DNI Nº 7.886.049, beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8770280-00. domiciliado en calle Francisco Rosamundo N° 266 - Lucas González, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis de rodilla.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 29.700,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Héctor Rodolfo Dubs, DNI N° 7.886.049, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1144 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 3.518,06, a favor del señor Juan Carlos Gagietta, DNI N° 30.290.897, Beneficiario de UGP - Incluir Salud Nº 405-8789425-00, domi ciliado en calle Alvear N° 1241 de San José - Departamento Colon, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Departamento Colon, por un importe de $ 3.518,06, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Juan Carlos Gagietta, DNI N° 30.290.897, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1145 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.119,00, a favor de la Sra. Liliana María Nievas, DNI N° 17.797.687, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8021979-00, domiciliada en calle Federick N° 620 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Alicia Manuela Solioz, DNI N° 21.511.865.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de $ 5.119,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Liliana María Nievas, DNI N° 17.797.687, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1146 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, a favor del Sr. Juan Carlos Reynoso, DNI N° 11.095.321, domiciliado en calle Diamante N° 447, B° Martín García de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín", de Paraná, por un importe de $ 6.500, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Juan Carlos Reynoso, DNI N° 11.095.321, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1147 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 49.923, a favor de la Sra. Valeria Soledad Fontana, DNI N° 37.079.837, domiciliada en Escuela Provincial N° 21, Col. Santa María de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para la paciente Jana Isabella Marcilli, DNI Nº 53.111.426.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 43.923,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Valeria Soledad Fontana, DNI N° 37.079.837, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1148 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.797,98, a favor del Sr. Miguel Angel Aristizabal, DNI N° 13.583.704, domiciliado en calle Sarmiento y 33 Orientales de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidos por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermin Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 2.797,98, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Miguel Angel Aristizabal, DNI N° 13.583.704, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION Nº 1149 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.700,00, a favor del Sr. Isidoro Alberto Mena, DNI N° 14.983.367, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9179919-00, domiciliado en calle 24 de Febrero N° 628 de María Grande, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis de cadera izquierda.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 32.700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Isidoro Alberto Mena, DNI Nº 14.983.367, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1150 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de la atención brindada al paciente Kevin César Eloy Sosa, DNI Nº 36.695.967, beneficiario UGP -Incluir Salud- N° 405-8252586/00, derivado desde el sector público por la suma de $ 6.259,89, según Factura "B" N° 0008-00000996 del 29/04/14, obrante a fs. 03 de autos, en razón de lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4788/11 MS, y Resoluciones N°s. 1733/12, 2163/12 y 2363/13 todas M.S., y en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° - Apartado b -Inciso c -Punto 3- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142º -Inciso 4º -Puntos a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, la suma de $ 6.259,89, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1151 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Reimputando el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4991 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

"Articulo 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960- C I- J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 01- SP 00- PY 00 -AC 01- OB 00 – FI 3 -FU 14- FF 11 -SF 0001- I 3- PR 4 -PA 2- SP 0000- DP 84 -UG 07- $ 10.969,20".

— — —

RESOLUCION Nº 1152 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ludovico Lorenzo Winder, DNI N° 4.625.157, en el mes de Diciembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004790 de fecha 27/12/14, obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27°, -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b - Decretos N° 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 SES y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1153 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a pacientes derivados de varios establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad: en los meses de Julio/14 a octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00022403 por un importe de $ 23.780,00 de fecha 28/11/14 obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3 concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a favor de la Firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 23.780,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1154 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Lic. Moira N. Braun, kinesióloga, de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología al paciente Emiliano Alberto Bertoldo, DNI N° 43.295.575, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8084852/00, en el mes de Julio/14 según Recibo "C" N° 0001-00000771 de fecha 01/09/14, por un importe de $ 4.082,40, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133° y 142º -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto modificatorio N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, kinesióloga- de Chajarí, por la suma de $ 4.082,40, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1155 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Reimputando el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4999 M.S. de fe cha 30 de Diciembre de 2014, al Presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

"Articulo 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuento del presupuesto vigente: DA 960- C 1- J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 01- SP 00- PY 00 -AC 01- OB 00 - FI 3 -FU 14- FF 11 -SF 0001- I 3- PR 4 -PA 2- SP 0000- DP 84 -UG 07 - $ 2.657,96".

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1235 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.488,00, a favor del Sr. Víctor Germán Grandoli, DNI N° 33.919.026, domiciliado en Lomas del Mirador I, Mza. D, sector 2, Dpto. 38 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de kit de relleno de bomba de baclofeno y medicamentos, siendo responsable la Sra. Elba Margarita Benítez, DNI N° 2.369.353.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 26.488,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Víctor Germán Grandoli, DNI N° 33.919.026, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1236 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.860,00, a favor de la Sra. Mirta Graciela Lassaga, DNI N° 12.126.547, domiciliada en calle Sarmiento Sur N° 28 de Concordia, destinado a solventar gastos por el pago de insumos quirúrgicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 2.860,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mirta Graciela Lassaga, DNI N° 12.126.547, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1237 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.500,00, a favor de la Sra. Ramona Florencia Morilla, DNI N° 25.392.123, con domicilio en calle T. de Rocamora s/n° de Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 16.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Ramona Florencia Morilla, DNI N° 25.392.123, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1238 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.800,00, a favor de la

Sra. Belkis Evelyn Cardenal, DNI N° 27.717.337, domiciliada en calle Sarmiento N° 318 de General Ramírez, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de inseminación heteróloga.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Belkis Evelyn Cardenal, DNI N° 27.717.337, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1239 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.980,00, a favor del Sr. Francisco Electo Cutro, DNI N° 16.094.920, domiciliado en calle Maipú N° 567 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 2.980,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Francisco Electo Cutro, DNI N° 16.094.920, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1240 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, a favor del Sr. Juan Ramón Mena, DNI N° 10.190.393, domiciliado en calle Rondeau y Tratado del Cuadrilátero N° 1248 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífono digital mini retrauricular, siendo responsable la Sra. Adriana Carolina Velázquez, DNI N° 30.164.883.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Juan Ramón Mena, DNI N° 10.190.393, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1241 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.428,63, a favor del Sr. Mauricio Daniel Arocena, DNI N° 36.248.762, domiciliado en calle Artusi N° 1876 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Graciela Rita Ramona Villalva, DNI N° 12.885.847.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 3.428,63, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Mauricio Daniel Arocena, DNI N° 36.248.762, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1242 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.335,75, a favor de la Sra. Ivana Soledad Altamirano, DNI N° 28.352.941, domiciliada en calle Rocamora N° 1790 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 3.335,75, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Ivana Soledad Altamirano, DNI N° 28.352.941, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1243 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.577,52, a favor de la Sra. Gladis Mabel Rodhe, DNI N° 12.485.597, domiciliada en calle San Lorenzo de San José, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Víctor Hugo Morel Chevillet, DNI N° 37.360.074.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 7.577,52, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Gladis Mabel Rodhe, DNI N° 12.485.597, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1244 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.205,58, a favor del Sr. Ricardo Dalmiro Sosa, DNI N° 20.096.515, domiciliado en Molino Doll, Ruta N° 11, Km. 72, Departamento Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 7.205,58, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Ricardo Dalmiro Sosa, DNI N° 20.096.515, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1245 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.040,00, a favor de la Sra. Patricia Alejandra Cortez, DNI N° 18.086.409, con domicilio en calle Irigoyen N° 55 de Basavilbaso, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 1.040,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Patricia Alejandra Cortez, DNI N° 18.086.409, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1246 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8539784/00, Mauricio Javier Ferrari, DNI N° 12.342.478, derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001794 del 09.01.15, por la suma de $ 28.573,46, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a y b, y Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4788/11 MS, Resoluciones Nºs. 1733/13 MS, 2363/13 MS, Decreto 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 28.573,46, según Factura "B" N° 0008-00001794, del 09.01.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1247 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando el pago de la Factura N° 0001-00003630, del 31.01.15, por la suma de $ 7.540,00, correspondiente a Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de diferencia por reajuste del valor 26 sesiones de hemodiálisis sobre la Factura "B" N° 0001-00003541, del 31.10.14, de $ 17.628,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP,

artículo 142°, inciso 4°, punto a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF y Resoluciones N°s. 725/11 y 4822/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 7.540,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1248 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa de los servicios prestados por la firma Clínica Modelo SA, de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de enero/15, a la paciente Amelia Graciela Farías, DNI N° 14.160.493, derivada del Hospital "San Martín" de Parana, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 54.000,00, según Factura "B" N° 0001-00029705, del 30.01.15, obrante a fs. 01 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, punto a y b, Decretos N°s. 5526/07, 6721/07 y 1334/14 todos MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a favor de la firma Clínica Modelo SA, de esta ciudad, por la suma total de $ 54.000,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1249 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa de los servicios prestados por la firma Clínica Modelo SA, de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de marzo/15, al paciente Vicente Joubert, DNI N° 16.156.036, derivado del Hospital "San Martín" de Parana, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 54.000,00, según Factura "B" N° 0001-00030210, del 31.01.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, punto a y b, Decretos N°s. 5526/07, 6721/07 y 1334/14 todos MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a favor de la firma Clínica Modelo SA, de esta ciudad, por la suma total de $ 54.000,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1250 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción de los servicios prestados por la firma SAMO, Sistema de Atención Médica Organizada, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, CUCAIBA de La Plata, en concepto de evaluación pre trasplante hepático al paciente Ramón Javier Morla, DNI N° 24.219.182, derivado del Sector Público en el mes de, por la suma total de $ 6.540,00, según Factura "C" N° 0066-000003438 del 30.09.12, obrante a fs. 3 de autos, debiendo realizar débitos a la facturación presentada, por la suma de $ 3.040,00, y en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, punto a y b, y Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 5780/03 SES.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de la firma SAMO, Sistema de Atención Médica Organizada, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, CUCAIBA de La Plata, la suma de $ 3.500,00, habiendo el prestador presentado Nota de Crédito N° 001-0000018, del 20.11.14 a fs. 04, por la suma de $ 3.040,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1251 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" N° 0001-00021105, del 20.01.15, obrante a fs. 2 de autos, por la suma total de $ 4.699,69, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente hospitalario Héctor Víctor Aparicio Corvalán, DNI N° 16.277.160, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, en mérito de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4°, apartados a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, la suma de $ 4.699,69, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1252 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Fundación Luz de Vida, Prevención y Asistencia de la Drogadependencia, de Paraná, en concepto Internación, al paciente Héctor Eduardo Ramos, DNI N° 35.181.312, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-841671/00, en el mes de agosto/14, según Recibo "C" N° 0001-00003927, de fecha 31.08.14, por la suma de $ 3.466,66, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentacio N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fundación Luz de Vida, Prevención y Asistencia de la Drogadependencia, de Paraná, por la suma total de $ 3.466,66, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1253 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Emanuel Jesús Ramón Pérez, DNI N° 37.976.172, en el mes de diciembre/14, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004833, del 24.01.15, obrante a fs. 12 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentacio N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES y Decreto N° 3095/13 MS y Resolución N° 21 CG.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma total de $ 2.657,96, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1254 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP, Incluir Salud N° 405-9052809/00, Andrés Fernando Gastiasoro, DNI N° 10.812.634, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004727, de fecha 26.11.14, obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentacio N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto N° 973/03 con valores actualizados por Resolución N° 1771/14 MS y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, la

suma de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1255 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma JEF, Servicio de Transporte de Pasajeros, de Claudia R. Zatti, de San Benito, en concepto del traslado en el mes de septiembre/14, del beneficiario de UGP, Incluir Salud Nº 405-8193975/00, Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, por un importe total de $ 3.722,04, según Factura "C" Nº 0001-00000378, de fecha 30.09.14, obrante a fs. 06 de autos, debiendo realizarse un débito por la suma de $ 177,60, según suege de fs. 13 de autos en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado b), inciso c, punto 3, concordante Decreto Rreglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, apartados a y b, Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma JEF, Servicio de Transporte de Pasajeros, de Claudia R. Zatti, de San Benito, por la suma total de $ 3.544,44, presetnando el prestador una Nota de Crédito N° 0001-00000415, de fecha 13.02.15, obrante a fs. 13, por la suma de $ 177,60, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1256 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 22 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 645, de fecha 17 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución en su artículo 2° se autoriza a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central N° 090278/6, N° 090279/3, N° 090280/9, N° 090281/6, N° 090282/3, N° 090283/0, Nº 090316/1, N°606561/2 y de las Cuentas Corrientes Bancarias del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Paraná, N° 3900011082, N° 3900022822, 3900025231, N° 3900027352, N° 3900047984, N° 3900048993, N° 3900050310, N° 3900051937, N° 3900056570, N° 3900068286, N° 3900070427 y N° 3900093159, todas de este Ministerio de Salud al Sr. Director General de Administración Cr. Adrián Alberto Buffa, DNI N° 28.238.666, en forma conjunta de a dos o indistinta con el Sr. Subsecretario de Administración Oscar Alberto Armoa, DNI N° 17.872.307 y/o el Sr. Secretario de Salud, Cr. Mariano Adolfo Camoirano, DNI N° 31.232.819 y/o el Cr. José María Arrieta, DNI N° 8.567.667 y/o el Sr. Exequiel Maximiliano Simiand, DNI N° 27.006.530, Jefe del Departamento Tesorería Jurisdiccional;

Que es procedente rectificar el mencionado artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Autorizar a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central N° 090278/6, N° 090279/3, N° 090280/9, N° 090281/6, N° 090282/3, N° 090283/0, Nº 090316/1, N°606561/2 y de las Cuentas Corrientes Bancarias del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Paraná, N° 3900011082, N° 3900022822, Nº 3900025231, N° 3900027352, N° 3900047984, N° 3900048993, N° 3900050310, N° 3900051937, N° 3900056570, N° 3900068286, N° 3900070427 y N° 3900093159, todas de este Ministerio de Salud, en forma conjunta de a dos e indistinta con el Sr. Director General de Administración Cr. Adrián Alberto Buffa, DNI N° 28.238.666, o al Sr. Subsecretario de Administración Oscar Alberto Armoa, DNI N° 17.872.307, o al Sr. Secretario de Salud, Cr. Mariano Adolfo Camoirano, DNI N° 31.232.819 con el Jefe de División Ingresos y Egresos Cr. José María Arrieta, DNI N° 8.567.667 o con el Sr. Jefe del Departamento Tesorería Jurisdiccional Sr. Exequiel Maximiliano Simiand, DNI N° 27.006.530" y no como se consignó en la misma;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social A/C del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución Nº 645/15 MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Autorizar a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central N° 090278/6, N° 090279/3, N° 090280/9, N° 090281/6, N° 090282/3, N° 090283/0, Nº 090316/1, N°606561/2 y de las Cuentas Corrientes Bancarias del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Paraná, N° 3900011082, N° 3900022822, Nº 3900025231, N° 3900027352, N° 3900047984, N° 3900048993, N° 3900050310, N° 3900051937, N° 3900056570, N° 3900068286, N° 3900070427 y N° 3900093159, todas de este Ministerio de Salud, en forma conjunta de a dos e indistinta con el Sr. Director General de Administración Cr. Adrián Alberto Buffa, DNI N° 28.238.666, o al Sr. Subsecretario de Administración Oscar Alberto Armoa, DNI N° 17.872.307, o al Sr. Secretario de Salud, Cr. Mariano Adolfo Camoirano, DNI N° 31.232.819 con el Jefe de División Ingresos y Egresos Cr. José María Arrieta, DNI N° 8.567.667 o con el Sr. Jefe del Departamento Tesorería Jurisdiccional Sr. Exequiel Maximiliano Simiand, DNI N° 27.006.530, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 2763 MT

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Autorizando al Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Oscar Alberto Balla, DNI N° 12.772.646, a formalizar un nuevo contrato de locación de inmueble con la señora Pamela Irazú, DNI N° 23.710.265, propietaria del inmueble, sito en calle España N° 121 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, por el término de 24 meses a partir del 1° de abril de 2018, por un canon locativo mensual de $ 19.000,00 y aprobando, a tal fin, el modelo de contrato que adjunto, forma parte íntegra del presente.

Reconociendo a la señora Pamela Irazú, el monto de $ 81.600,00 en virtud de la continuidad de la locación del inmueble, desde el 1° de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Aprobando el acta acuerdo de conformidad celebrado entre la señora Pamela Irazú, DNI N° 23.710.265, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle España N° 121 de la ciudad de Gualeguaychú y el señor Ángel Isabelino Cabeza, DNI N° 8.398.319, en su carácter de Delegado Departamental de Trabajo de Gualeguaychú.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 17° inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley N° 5140 y sus modificatorias, y en el artículo 118° quater, incorporado por el artículo 3° del Decreto N° 2991/96 MEOSP modificatorio del Decreto N° 795/96 MEHF y sus modificatorios Decreto N° 5719/04 MHEF, Decreto N° 5526/07 MEHF, Decreto N° 6721/07 MEHF, Decreto N° 693/09 MEHF, Decreto N° 3521/09 MEHF, Decreto N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 1258/13 MEHF, Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 723/17 y Decreto N° 1779/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a abonar lo dispuesto, contra la presentación de la factura correspondiente, debidamente conformado según normativa vigente, y la Constancia de Libre Deuda conforme lo establecido por la Resolución N° 016/12 ATER.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

RESOLUCION Nº 32 SGG

EXCEPTUANDO A FUNCIONARIOS

Paraná, 1 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4405/18 GOB de fecha 13 de diciembre de 2018 y su Resolución Reglamentaria Nº 566/18 S.G.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los actos administrativos de alcance general normativo se instauro el régimen de viático y movilidad por comisiones de servicios, facultando al Secretario General de la Gobernación a reglamentar los detalles del mismo y a regular los casos especiales;

Que los órganos desconcentrados de la Administración Provincial poseen competencia decisoria en el cumplimiento de los cometidos estatales para los que fueron creados, sin que el Ministerio con el que se vinculan tenga injerencia en la misma, salvando los casos de control y en los que por circunstancias excepcionales éste se avoque a su resolución, por lo que merecen un tratamiento diferenciado del previsto en el artículo 7º del anexo del Decreto 4405/18 GOB, que estableció la autoridad competente para autorizar las órdenes de servicio, y del procedimiento establecido en el artículo 9, inciso c) del mismo cuerpo normativo;

Que, asimismo, se pretende regular, de manera especial, el modo de rendición de las comisiones de servicios del Señor Gobernador de la Provincia y de los funcionarios que lo secundan comprendidos en los niveles 0 y 1 del Art. 6 de la Resolución Nº 566/18 S.G.G. y del personal que los acompañe en la misión;

Que, finalmente, atento a la ubicación dentro de la estructura organizativa que poseen actualmente la Secretaría de Producción y la Secretaría de Ambiente, encontrándose a cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, únicamente las facultades

previstas en el artículo Art. 13 punto 8º) incisos 19 a 23 de la Ley 10.093, respecto a estas secretarías, se interesa establecer la autoridad competente para realizar los actos previstos en el Art. 7º del anexo del Decreto 4405/18 GOB, y 9, inciso c) del mismo cuerpo normativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 4405/18 GOB y en ejercicio de la facultad prevista en el Art. 6 de su anexo;

Por ello;

El Secretario General de la Gobernación
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Exceptúanse a los funcionarios comprendidos en los Niveles 0 y 1 establecidos en el Art. 6 de la Resolución Nº 566/18 SGG, del cumplimiento de la obligación prevista en el Art. 10 inciso c) del anexo del Decreto Nº 4405/18 GOB, en las modalidades previstas en los artículos 4 y 5 de la resolución reglamentaria.

Art. 2º.- Dispónese que los funcionarios, agentes y chofer que acompañen a los funcionarios comprendidos en el artículo primero del presente, quedarán exceptuados de realizar la marcación alternativa prevista en el artículo 5 de la resolución reglamentaria, en el caso que no pudiere hacerse el fichaje a través del método de geolocalización previsto en el artículo 4 de la resolución, circunstancia que deberá ser certificada por la máxima autoridad de la comitiva, al regreso.

Art. 3º.- Dispónese que para las comisiones de servicios que realicen funcionarios, agentes o contratados de un órgano desconcentrado del Estado, la autorización requerida en el Art. 7 y 9 inciso c) del anexo del Decreto Nº 4405/18 GOB será competencia de la autoridad máxima del órgano, reemplazante o subrogante legal.

Art. 4º.- Establécese que para las comisiones de servicios que realicen funcionarios, agentes o contratados de las Secretarías de Ambiente y Producción la autorización requerida en el Art. 7 y 9 inciso c) del anexo del Decreto Nº 4405/18 GOB será competencia de la autoridad máxima de esos órganos o su reemplazantes, respectivamente, mientras perdure la ubicación y situación orgánico funcional establecida mediante los artículos 5, 6 y 15 del Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Edgardo D. Kueider

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 246 PCMER

ADMITIENDO SOLICITUDES DE INSCRIPCION

Paraná, 1 de febrero de 2019

VISTO:

La finalización de los períodos de inscripción a los Concursos Públicos Nº 213 al Nº 216, convocados mediante Resolución N° 1050/18 CMER; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de noviembre de 2018, finalizó el período de inscripción a los Concursos Públicos Nº 213, 214 y 215 destinados a cubrir: tres (3) cargos de Vocal para la Cámara de Casación Penal de Concordia; un (1) cargo de Juez de Paz N° 2 de Paraná y un (1) cargo de Juez de Paz de Gualeguaychú, respectivamente;

Que, por su parte, en fecha 20 de noviembre de 2.018, finalizó el período de inscripción al Concurso Público Nº 216 destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal de Cámara –con competencia en lo Contencioso Administrativo – de Concepción del Uruguay;

Que, conforme al artículo 50 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se tendrá por admitidos a los postulantes que hubieran acreditado su cumplimiento y a tal efecto se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma en que se publicó el llamado a concurso; haciéndose saber asimismo el lugar donde se recibirán las impugnaciones que se deduzcan contra aquéllos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas;

Que, asimismo, y conforme el último párrafo del artículo antes citado, se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero que pudieran cumplirlos hasta el momento de la finalización del concurso, entre los cuales se hallan comprendidos los casos en que no se reúne la antigüedad mínima en la profesión o en funciones judiciales, para el cargo que se postula, o no alcanzar el mínimo de residencia establecido para quienes hubieran nacido fuera de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo previsto por nuestra Carta Magna para los cargos incluidos en los Concursos 213 y 216;

Que, por otra parte y en vista del requisito que impone el Art. 77 Inc. 4º de la Ley 6902 (LOPJ) para desempeñar el cargo de Juez de Paz (residencia inmediata mínima de dos años en el departamento o distrito en que deba ejercer sus funciones), mediante Resolución N° 134/18 SGCMER, publicada en fecha 14.12.2018, se intimó a quienes hayan solicitado su inscripción a los Concursos N° 214 y N° 215 a que, en el plazo perentorio de tres (3) días desde la publicación de la misma por el medio establecido en el Art. 58° del RGCP, acrediten de manera fehaciente el cumplimiento del referido recaudo, bajo apercibimiento de tener por válidos, a tales efectos, el domicilio y la fecha que obra en sus respectivos DNI;

Que, el Dr. Ihlo, Carlos Walter, quien solicitó su inscripción al Concurso N°215, fue el único postulante que efectuó -en fecha 19.12.18- una presentación intentando acreditar el requisito referido, para lo cual en líneas generales manifestó que su domicilio real ha sido desde el año 2006 hasta el 17 de Mayo de 2018 en Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy (ex Departamento Gualeguaychú) y que si bien Villa Paranacito ya no pertenece al Departamento Gualeguaychú, en la práctica mantienen unificada la actividad judicial;

Que, respecto de los referidos fundamentos, corresponde señalar que si bien históricamente la localidad de Villa Paranacito, creada mediante Decreto 2153/1982 MGJE perteneció al Departamento Gualeguaychú, la misma pasó a pertenecer al Departamento Islas del Ibicuy en el año 1.987 conforme Ley N° 7972, consecuentemente durante la fecha en que el Dr. Ihlo indica haber residido en Villa Paranacito el mismo ya formaba parte del Departamento Islas del Ibicuy, donde por lo demás existe un Juzgado de Paz con competencia territorial específicamente asignada; por ende, teniendo en cuenta que, a partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes (Art. 7 CCyC) no es un argumento suficiente para acreditar el requisito exigido por el Artículo 77, Inc. 4 de la Ley 6902; sin embargo acompaña a su legajo su Documento Nacional de Identidad con el cual acredita que posee domicilio real en el Departamento Gualeguaychú desde el 17.05.2018, por tal motivo corresponde aceptar su inscripción Condicional en los términos del Artículo 50 del RGCP;

Que, además, conforme a los artículos 47 y 48 del RGCP, se rechazarán las solicitudes de inscripción de aquellos postulantes que, pese a haber sido emplazados, no hayan cumplido con los requisitos fijados por la Constitución Provincial, la ley del Consejo de la Magistratura, el RGCP y las leyes orgánicas del Poder Judicial o del Ministerio Público, a la fecha del vencimiento del plazo establecido al efecto;

Que, en el caso concreto, correspondería rechazar las solicitudes de inscripción presentadas: para el Concurso N° 214 por los Dres. Arevalo, Luisina María Bernardita; Corfield, Ilse Andrea; Cornago, Marilin Maricel; Denis, Carina Graciela; Figueroa, Mario Andrés; Molina, Alexander Javier; Schürlein, Antonio Enrique; Zapata, Flavia Andrea; para el Concurso N°215, de los Dres. Amore, Federico Emilio; Anzil, María Carolina; Arevalo, Luisina María Bernardita; Basaldúa, Ignacio Martín; Battauz, Fabricio Sebastián; Buttazzoni, Valentín Antonio; Corfield, Ilse Andrea; Krause, Julián Blas; Malvasio, Luis; Molina, Alexander Javier; Nery, María Margarita; Panero, Andrea Cecilia; Rickert Iseli, Gonzalo German; Rodriguez, Héctor Fabricio; Ruiz, Miguel Ángel; Schürlein, Antonio Enrique; Turuget, Flavio Omar; Villalba, Beatriz; Zapunar Mathieu, María Carla, en todos los casos por no cumplimentar con lo requerido por el Artículo N° 77, Inc. 4 de la Ley 6.902 ni acreditar que actualmente posee domicilio real en el Departamento Paraná o Gualeguaychú, respectivamente;

Que, asimismo, corresponde rechazar las solicitudes de inscripción presentadas por el Dr. Meissinger, Martin Nicolás para el Concurso N° 215 y por los Dres. Coronel, María Fernanda y Tarzia, Nicolás para el Concurso N° 216, dado que a la fecha del cierre de las inscripciones no acreditan la antigüedad mínima requerida para los cargos que se concursan –Artículo 12 Ley 10.407 y Art. 188, 190 a 192 de la CP-, y conforme al tiempo razonable en que está prevista la culminación del trámite de los Concursos, no se vislumbra la posibilidad de su cumplimiento en los término del Artículo 50 del RGCP;

Que, conforme el artículo 51 del RGCP, a partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o asociación profesional o social podrá impugnar la admisión en el concurso de aquellos aspirantes que, a su saber, se encontraren estrictamente alcanzados en los supuestos del artículo 48 del RGCP;

Que, el artículo 52 del RGCP dispone que las impugnaciones

deberán presentarse por escrito, en la Secretaría General, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, el acto administrativo que le otorga personería jurídica, o ley de creación y una fotocopia del DNI del Presidente o Secretario General de la misma;

Que, la impugnación deberá también detallar los datos de la persona observada, el o los motivos en que fundamenta la misma y la prueba en que se sustenta, la que deberá ser acompañada en ese momento, o en su caso, la indicación precisa del lugar en donde puede hallarse;

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP; y

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Admitir las solicitudes de inscripción y conformar el listado total de los siguientes postulantes inscriptos: Concurso N° 213: Arguello De La Vega, Matías Raúl; Badano, Gonzalo; Bastian, Edwin Ives; Bruzzo, María Evangelina; Costa, José Daniel; Figueroa, Mario Andrés; Funes Palacios, Alberto; Gallo, Silvina Isabel; Garrera Allende, Pablo; Giorgio, María del Lujan; Lafourcade, Aníbal; Larocca Rees, Maximiliano Otto; Ledesma, Francisco Rafael; Lopez Bernis, Carolina; Malvasio, Luis; Mautone, Darío Guillermo; Morrison, José Luis María. Mulet, Guillermo Roberto; Perroud, Darío Gustavo; Schlotahuer, Nelson José; Concurso N° 214: Alegre, Norma Beatriz; Amatti, Luciana; Amore, Federico Emilio; Anzil, María Carolina; Arrua Gobo, Miguel Ángel; Bartoli, Evangelina Marisa; Basaldúa, Ignacio Martín; Battauz, Fabricio Sebastián; Benitez, Claudia Cecilia; Berli, Yvanna Mariela; Buttazzoni, Valentín Antonio; Carminio Uncal, María Virginia; Cerafia, Federico; Chajud, Ezequiel Maximiliano Adolfo; Cottet, Marcela; Dacunda Nazar, Silvina Soledad; De Sousa Matias, Carolina Edith; Folla, Gabriela María; Galeano, Verónica Elena; Jozami, Priscila Fernanda; Krause, Julián Blas; Malvasio, Luis; Marchesi, Marcelo Javier; Maria, Ivana Verónica; Micheloud, Juan Marcelo; Milisich Figueroa, Carolina; Mizawak, Nadia Jorgelina; Monjes, Geraldine Analía Lorena; Pacifico, Vanesa Elizabeth; Panero, Andrea Cecilia; Poncio, Ezequiel Jerónimo; Prato, Alejandro José; Ramos, Eliana; Ramos, Juan José; Rickert Iseli, Gonzalo German; Rodriguez, Héctor Fabricio; Ruiz, Miguel Ángel; Salcedo, Analía Silvana; Salomon, Gonzalo Martín; Sambrana, María Eugenia; Schoenfeld, María Eugenia; Silguero, Silvana; Stepanic Pouy, Daniela Emilce; Turuget, Flavio Omar; Varisco, Mariel Alejandra; Villalba, Beatriz; Zapunar Mathieu, María Carla. Concurso N° 215: Chaia, Ricardo Pedro; Colombato, María Pía; Denis, Carina Graciela; Figueroa, Mario Andrés; Folla, Gabriela María; Hartwig, Erika; Morrison, José Luis María; Ramos, María Eugenia; Romani, Melina Elizabeth; Stettler, Germán. Concurso N° 216: Arrua Gobo, Miguel Ángel; Bartoli, Evangelina Marisa; Bonnin, Alejandro Javier; Buttazzoni, Valentín Antonio; Carballo, Mario Gabriel; Cesario, Cesar Ariel; Diaz, Esteban Emanuel; Dunat, Mario Andrés; Figueroa, Mario Andrés; Garcia, Silvina Claudia; Malvasio, Luis; Penayo Amaya, Jesús David Alexis; Pereyra, Javier Orlando; Popelka, Gastón Oscar; Price, María Soledad; Saucedo, Laura Angélica; Schenone, Ana Emilce; Villalba, Beatriz; Visconti, Vanesa Inés;

Art. 2º: Admitir en forma condicional la solicitud de inscripción del Dr. Ihlo, Carlos Walter al Concurso N° 215;

Art. 3°: Rechazar las solicitudes de inscripción de los Dres. Arevalo, Luisina María Bernardita; Corfield, Ilse Andrea; Cornago, Marilin Maricel; Denis, Carina Graciela; Figueroa, Mario Andrés; Molina, Alexander Javier; Schürlein, Antonio Enrique; Zapata, Flavia Andrea, para el Concurso N° 214; de los Dres. Amore, Federico Emilio; Anzil, María Carolina; Arevalo, Luisina María Bernardita; Basaldúa, Ignacio Martín; Battauz, Fabricio Sebastián; Buttazzoni, Valentín Antonio; Corfield, Ilse Andrea; Krause, Julián Blas; Malvasio, Luis; Meissinger, Martin Nicolás; Molina, Alexander Javier; Nery, María Margarita; Panero, Andrea Cecilia; Rickert Iseli, Gonzalo German; Rodriguez, Héctor Fabricio; Ruiz, Miguel Ángel; Schürlein, Antonio Enrique; Turuget, Flavio Omar; Villalba, Beatriz; Zapunar Mathieu, María Carla, para el Concurso N° 215; y de los Dres. Coronel, María Fernanda y Tarzia, Nicolás para el Concurso N° 216;

Art. 4º: Hacer saber que las impugnaciones se recibirán en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación Nº 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. El trámite únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.-

Art. 5º: Publicar el listado por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECMA y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-

Art. 6°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bernhardt Carlos Ernesto - Axt Ofelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18528, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OFELIA TERESA AXT, MI 5.717.928, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 09/09/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00008955 3 v./7.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Paulin Néstor Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18737, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR EDGARDO PAULIN, MI 8.078.828, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná; en fecha 24/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00008962 3 v./8.2.19

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Román Fernando Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.641, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNANDO RAMÓN ROMÁN, DNI N° 11.107.075, que falleciere en fecha 25 de abril de 2018, en Diamante, argentino, y domiciliado en calle Sarmiento N° 874 la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008946 3 v./7.2.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Juan Severo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.656, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN SEVERO IBARRA, DNI Nº 5.895.056, que falleciere en fecha 8 de noviembre de 2018, en Diamante, argentino, y domiciliado en calle Dasso N° 379 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 6 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008947 3 v./7.2.19

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Martiniano y Martínez Edith Ester - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.587, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARTINIANO ZAPATA, DNI N° 5.951.394, falleció en Paraná, Entre Ríos, el 1 de julio de 1999,

argentino y domiciliado en calle Dasso s/n de Diamante y por la Sra. EDITH ESTER MARTINEZ, DNI N° 5.640.463, falleció en Diamante, Entre Ríos, el 3 de febrero de 2015; argentina y domiciliada en calle Dasso Nº 772 de Diamante, a los fines que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008948 3 v./7.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schreiner Perci Vald o Percival Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PERCIVALD FEDERICO o PERCI VALD FEDERICO SCHREINER, MI N° 5.907.816, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 27 de mayo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008950 3 v./8.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Bohl Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11769, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urdinarrain llamada: BOHL ELENA, DNI 4.587.329, fallecida el día 4 de abril de 2018 en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008963 3 v./8.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Meillard, Eduardo Félix s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.765, 7/12/18), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por EDUARDO FELIX MEILLARD, DNI N° M5.842,454, nacido el 21/2/1928 y fallecido el 27/11/18, con último domicilio en Roca N° 125, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 0001-00008966 3 v./8.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Borrajo Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.201, 2/12/15), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por LUIS MIGUEL BORRAJO, MI N° 1.952.273, nacido el 19/8/1905 y fallecido el 5/7/06, con último domicilio en Concordia N° 739, de Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de diciembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 0001-00008967 3 v./8.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Muzio Marco Sebastián Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18783, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ERNESTO MUZIO MARCO, MI 5.934.395, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/06/2018. Publìquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria a/c.

F.C. 0001-00008998 3 v./11.2.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Buttazzoni Danilo Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16426, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANILO CESAR BUTTAZZONI, MI 2.066.640, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de mayo de 2005.- Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008999 3 v./11.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Guzmán Isidoro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29839, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDORO RAMON GUZMAN, MI 8.399.012, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 30-12-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00009004 1 v./7.2.19

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Romero Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16113; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BENITO ROMERO, MI 5.787.093; vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de julio de 2018.- Publiquense por tres días.

Federación, 7 de diciembre de 2018 – **Santiago Andrés Bertozzi,** secretario int.

F.C. 0001-00008991 3 v./11.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, suplente, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, suplente, quien suscribe, en autos caratulados "Benítez Bernabe Hilario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 222/18, que fuera iniciado en fecha 05/07/2018, fecha de apertura 10 de agosto de 2018.- Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Dn. BENITEZ BERNABE HILARIO, DNI N° 01.946.732, nacido el once (11) de junio de 1905 en la ciudad de Urdinarrain de este departamento, fallecido en fecha 11 de junio del año 1978, último domicilio en la Zona Rural de Talitas de este Departamento Gualeguaychú. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e imprenta de la Provincia de Entre Ríos y por tres días en el diario local el "El Día", que corresponde por orden de lista, tres días. Fdo. Dr. Francisco Unamunzaga, Juez.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00008985 1 v./7.2.19

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados "Sosa Hilda Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8961, ordena mandar a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.

Los datos de la causante son HILDA RAMONA SOSA, LC N° 1.493.508, cuyo fallecimiento ocurrió el 7 de octubre de 2018 en la ciudad de Rosario delo Tala, Provincia de Entre Ríos.-

El auto que lo ordena el presente en su parte pertinente reza: "Rosario del Tala, 22 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Ramona Sosa, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art.

2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

María Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 0001-00008988 1 v./7.2.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "López Rubens Miguel de los Angeles; Cardon Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato – Acumulado", Expte. N° 9545, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CARDON, DNI N° 5.348.829, nacida el día 24 de noviembre de 1929, con último domicilio en Bvard. Moreno y Bmé. Mitre, fallecida el día 3 de setiembre de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00007883 3 v./11.2.19

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a FABIANA RAQUEL LOPEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, sito en calle 12 de Abril N° 241, de la ciudad de Colón (ER), en los autos caratulados "Fernández Olivia y otro c/ Fagetti Norberto Danilo y otros s/ Ordinario accidentes de transito", Expte. N° 12770-15, cita y emplaza a doña FABIANA RAQUEL LÓPEZ, para que dentro del plazo de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de ausentes.-

La resolución que lo ordena reza lo siguiente: "Colón, 28 de noviembre de 2017.- De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Fabiana Raquel López, para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes -Art. 329 de la ley de forma.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 21 de septiembre de 2018.- Atento la denuncia de extravío, líbrese nuevo edicto al Boletín Oficial a los mismos fines y efectos que el anterior.- Hágase saber que no es posible el libramiento del edicto acompañado, atento que en el mismo deberá transcribirse la presente.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de octubre de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009002 2 v./8.2.19

— — —

a GUSTAVO MARTIN FAVRE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Sucesores de Juan Alfonso Sotelo Soc. de Hecho c/ Fabre Gustavo Martín y otro - Ejecutivo", Expte. Nº 12024-14), cita y emplaza al Sr. GUSTAVO MARTÍN FABRE, para que comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colon, 16 de agosto de 2018.- Agréguese los edictos acompañados y advirtiendo que en el proveído de fs. 53 se incurrió en error al no expresar el plazo para estar a derecho. En consecuencia cítese a la demandada, mediante edictos que se publicarán por una sola vez en el diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que dentro cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente en él, (Art. 517, Inc. 2° in fine, del Código Procesal Civil y Comercial).- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 5 de octubre de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009003 1 v./7.2.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 2, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Sodagli Fabio Andrés y otros c/ Pittia Fabricio y Pittia Andrés s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", 15512, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el 26/02/2019, a las 10:00 horas, en la galería del Juzgado calle Santa Fe 326, y ante la actuaria, el 50% del vehículo automotor marca Ford modelo Ranger XLT C/C 4x4 Año 2004 dominio EML 969, propiedad del Sr. Fabricio Pittia, en el estado en que se encuentra sin base, al contado y al mejor postor abonando en el acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% en concepto de comisión del martillero, además se deberá abonar el sellado previsto en el Art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva Nº 9622.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 22 y 25 de febrero de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte N° 4300, Paranacam. Informes al martillero – Tel.: 4222474 y 156060657.

Secretaría, 30 de noviembre de 2018 – **Mónica P. Camejo,** secretaria.

F. 0002-00000607 2 v./8.2.19

— — —

VICTORIA

Por Julio F. Testa Vivot

Matr. 196

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Lesana Silvia Lucila c/ Ceol Luisa Isolina – Laboral s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 12.859, Año 2016, el martillero designado señor Julio F. Testa Vivot, matricula N° 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia N° 361 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, rematará el día 27 de febrero de 2019 a las 09:00 horas, ante la actuaria, en las dependencias del Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre Nº 581 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si el designado resultare feriado o inhábil, sin base al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles:

1 - Diez (10) mesas de fórmica caño negro, con mesada enchapada blanca de 0,60 metros por 0,60 metros aproximadamente.-

2 - Diecinueve (19) sillas de caño con asiento y respaldo de fórmica enchapada blanca.-

3 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical marca "Glaciar Premium", con puerta vidriada;

4 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical, con una puerta vidriada marca "Inelro".-

5 - Una (1) exhibidora mostrador, tipo heladera de comercio marca "Satto".-

6 - Un (1) freezer con doble puerta superior vidriado marca "Gafa".-

7 - Un (1) aire acondicionado tipo split marca "Electrolux".-

8 - Un (1) freezer de dos puertas superiores marca "Bambi".-

9 - Una (1) computadora marca "Samsung" con CPU color negro, un monitor marca "Samsung" con pantalla led, parlantes, teclado y mouse de color negro.-

10 - Un (1) placar de chapa de dos puertas color gris removibles.-

11 - Un (1) modular de madera enchapado con cuatro puertas interiores, cinco estantes y dos puertas vidriadas.-

Publicación de edictos: por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana".-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- El o los compradores deberán concurrir al acto de remate munidos del Documento Nacional de Identidad (DNI).-

El comprador deberá abonar en el acto del remate el precio total de la compra, más el 10% en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos a la subasta judicial, conforme a lo establecido en el Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, todo en dinero efectivo y en pesos.- El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas desde el momento de la entrega del bien subastado.-

Estos bienes se rematarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta.- Para constancia se transcribe el artículo 241 del Código Penal Argentino: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1. El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2. El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones."

Exhibición: Cinco (5) días antes de la subasta en el domicilio sito en calle Gdor. Sola Nº 521 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en horario de comercio.-

Comisión de martillero: 10% al contado en el acto del remate a cargo del comprador. Informes: al martillero calle Italia 361 Victoria Entre Ríos, teléfono 03436 421255 - 156 11 234.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Victoria, 9 de noviembre de 2018. A fs. 47, visto lo peticionado y las constancias de autos, fíjase fecha de subasta para el día 27 de febrero de 2019 a las 09:00 horas, en las instalaciones de este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 581, de esta ciudad, ante la actuaria, la que se llevará a cabo por el martillero designado, de los siguientes bienes a saber:

1 - Diez (10) mesas de fórmica caño negro, con mesada enchapada blanca de 0,60 metros por 0,60 metros aproximadamente.-

2 - Diecinueve (19) sillas de caño con asiento y respaldo de fórmica enchapada blanca.-

3 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical marca Glaciar Premium, con puerta vidriada;

4 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical, con una puerta vidriada marca Inelro.-

5 - Una (1) exhibidora mostrador, tipo heladera de comercio marca Satto.

6 - Un (1) freezer con doble puerta superior vidriado marca Gafa.-

7 - Un (1) aire acondicionado tipo split marca Electrolux.-

8 - Un (1) freezer de dos puertas superiores marca Bambi.-

9 - Una (1) computadora marca Samsung con CPU color negro, un monitor marca Samsung con pantalla led, parlantes, teclado y mouse de color negro.-

10 - Un (1) placar de chapa de dos puertas color gris removibles.-

11 - Un (1) modular de madera enchapado con cuatro puertas interiores, cinco estantes y dos puertas vidriadas, sin base, al contado y al mejor postor; publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local a elección de la parte (conf. Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, apartado 6.3.8), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, como asimismo el sellado provincial previsto por el Código Fiscal, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El comprador solo está obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta.- El o los compradores deberán concurrir munidos del Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General Nº 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.-

Intímese a la parte demandada para que en el término de cinco días manifieste si los bienes embargados en autos a fs. 26 y vta., prendados o embargados.- En el primer caso deberá manifestar nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, y en el segundo caso Juzgado,, Secretaría y carátula del expediente, de conformidad a lo normado por el Art. 559, Inc. 2º, del CPCC.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho".-

Secretaría, 26 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00008983 2 v./8.2.19

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Tiscornia Eduardo Fabián s/ Usucapión", Expte. N° 19813, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, Junta de Gobierno de Pueblo Brugo, Planta Urbana, Manzana N° 41; domicilio parcelario calle Esquina esquina Rosario y que según Plano de Mensura N° 144.015 consta de una superficie total de doce mil trescientos veinte metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (12.320,21 m2), Partida Inmobiliaria Provincial N° 10/207836, cuyos límites y linderos según Ficha para Transferencia son:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 73° 26' E de 111,00m con calle Montevideo;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 15° 55' O de 111,00 m con calle Esquina;

SUD: Recta 3-4 al rumbo N 73° 26' O de 111,00 m con calle Rosario y

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 15° 55' E de 111,00m con calle Goya; para que comparezcan a los autos a ejercer sus derechos.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00008961 2 v./7.2.19

INTIMACIONES

ANTERIORES

SANTA FE

Edicto ampliatorio

En relación al edicto publicado el día de la fecha en el marco del expediente judicial "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ Nº21-02886996-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber el contenido del acuerdo celebrado entre la Asociación Civil "Red Argentina de Consumidores", CUIT Nº 30-70988773-0 por una parte y "Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA – Pilares SRL" - Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-63864443-2, "Pilares SRL y Pilay SA" - Unión Transitoria de Empresas-, CUIT 30-70996019-5, "Pilay SA, Casaplan SRL" - Unión Transitoria de Empresas, Bauen Arquitectura SRL, CUIT 30-51765875-4, Pilay SA, CUIT 30-57381925-6, Pilares SRL, CUIT 30-62856906-8, y Casaplan SRL, CUIT 30-60850023-1, por la otra, extensivo a todos los suscriptores (tanto de las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos).

En el mismo se dispuso, a fin de brindarles la debida información y certeza de la razonabilidad de los incrementos que eventualmente sean superiores al índice informado por la Cámara Argentina de la Construcción, hacer un agregado a la Cláusula VI y/o la denominada "obligaciones del consorcista" y/o aquella cláusula que determine ajustes en las cuotas, prevista en todos los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración celebrados hasta la fecha, en calidad de clausula integrativa, conforme al siguiente texto:

"El importe de la cuota se redeterminará siempre que se hubieran verificado incrementos de acuerdo a la variación informada por la Cámara Argentina de la Construcción -o el organismo que pudiera sustituirla-, conforme su índice de variación de costos para un edificio tipo en C.A.B.A., el cual se aplicará sobre la última cuota vigente en el momento de que se trate.

Cuando la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) -o el organismo que pudiera sustituirla-, publique tardíamente los índices referidos (por ejemplo: informe en abril incremento correspondiente al mes de febrero), la Administradora podrá trasladar al suscriptor la incidencia económica del mismo a la liquidación correspondiente al mes siguiente al cual fue dado a publicidad. Solo podrá abandonarse dicho sistema de

reajuste de cuotas en caso de verificarse que existan factores no contemplados en el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, o contemplados en forma diversa, que resulten relevantes y sea necesaria su traslación a la cuota para el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Verificadas tales condiciones, la Administradora deberá justificar el ajuste a través de dos (2) informes por escrito de profesionales/estudio de profesionales independientes expertos en la materia de reconocida trayectoria a nivel nacional, o de un profesional/estudio de profesionales independiente experto en la materia del precitado prestigio y un instituto de una universidad pública nacional con incidencia en la región donde se verifique el aumento.

Por lo tanto, los ajustes no podrán ser nunca arbitrarios, debiéndose cumplir con los requisitos anteriores y ser comunicados a todos los contratantes con al menos un mes de preaviso previo a la aplicación de un aumento por encima del índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Durante dicho lapso quien así lo consideren podrán renunciar al contrato o bien transferir el mismo haciendo uso de las facultades que en tal sentido les otorga el contrato vigente en las cláusulas pertinentes. La comunicación a efectuarse en los términos anteriores, se efectuará por medios electrónicos a las casillas de correo informadas por los participantes del Sistema así como mediante la publicación en la página web de la Administradora, y en el cupón de pago de la cuota del período anterior al mes que contenga el aumento.

La comunicación deberá contener los fundamentos del apartamiento del índice de la Cámara Argentina de la Construcción y su incidencia en cada caso en la cuota mensual a abonarse, en cumplimiento del deber de información de la Ley 24.240".

Asimismo, se ha concedido a los suscriptores del Sistema la posibilidad de solicitar la alongación los plazos contractuales, lo que será concedido por las administradoras del Sistema en la medida en que sea posible conciliar los intereses, derechos y obligaciones de los suscriptores que abonan cuota de tenencia y de espera, conformando subgrupos con las personas que hubieran peticionado la prolongación de los plazos, siempre que ello no implique afectación de los derechos de aquellos que no tuvieren interés en dicha posibilidad.

Los suscriptores que así lo deseen tienen derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del acuerdo referido conforme lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulta de la sentencia dictada. El ejercicio del derecho de exclusión deberá hacerse efectivo hasta el día 12.04.2018, mediante presentación en el expediente judicial o por nota dirigida a Pilay S.A. al domicilio sito en Bv. Oroño 166 de Rosario, San Martín 1878 de Santa Fe o v. Alameda de la Federación 290 de Paraná o San Lorenzo 47 de Córdoba o a la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores al domicilio sito en Brown 1746 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o mediante el envío de un correo electrónico dirigido a las casillas redarconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN", debiendo adjuntar al mismo una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF.

Patricio Longo, apoderado Pilay SA.

F.C. 0001-00008904 10 v./14.2.19

— — —

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, en los caratulados "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ 21-02886996-4, se ha resuelto por Auto N° 3867 de fecha 28/12/18:

"Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Homologar el convenio obrante a fs. 304/306 con la prevención de que los miembros del grupo podrán ejercer su derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo (Art. 54 1er. párrafo Ley 24.240); y 2) Intimar al Grupo Pilay para que dentro del término de diez días hábiles de vencido el mayor de todos los plazos previstos en la cláusula II acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Ello a fin de posibilitar a los consumidores afectados el ejercicio de los derechos previstos en el acuerdo así como de la opción de apartarse de la solución general antes referida. Líbrense edictos por Secretaría con constancia en autos. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal. Téngase presente lo acordado en relación a las costas (cláusula 4°).

Insértese y hágase saber. - Fdo. Secretaria: Elvira Sauan. Jueza: María A. Mondelli".

Hágase saber la cláusula tercera del convenio:

"TERCERA. DERECHO DE OPTAR POR EXCLUIRSE: De conformidad con el Artículo Nº 54°, primer párrafo, de la Ley 24.240 (LDC), se acuerda a los miembros del grupo el derecho de excluirse de la solución general brindada a! caso colectivo por medio del presente acuerdo. Las partes acuerdan que los miembros del grupo representados por la "RAC" cuentan para ello con 70 días corridos a contar desde el inicio de la notificación -conforme fue descripto en la cláusula precedente- a los fines de que comparezcan a ejercer el derecho de exclusión previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse en autos".

A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de exclusión y no dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN" y adjuntar una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF. Vencido el plazo establecido para excluirse, la "RAC" informará en el expediente el detalle de todos aquellos que hubieran optado por hacerlo.

Al efecto acompañará una planilla con nombres, apellido, Nº de DNI, dirección de email, debiendo adjuntar los correspondientes DNI recibidos de parte de cada uno de los miembros de la clase que opte por excluirse.

Elvira S. Sauan, secretaria.

F.C. 0001-00008905 10 v./14.1.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/19

Llamado a Licitación Pública N° 01/19 con la finalidad de adquirir veintitrés mil ciento setenta y tres (23.173) resmas de papel A4 de 80 grs., con destino a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales y particulares, que forman parte del presente llamado a licitación.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 25 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil setecientos setenta y cuatro ($ 4.774,00).-

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Carina García,** Jefa División Contrataciones.

F.C. 0001-00008984 3 v./8.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 07/2019

OBJETO: "Concesión de la Confitería y el Kiosco de la Terminal", por el término de dos (02) años, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de febrero de 2019

Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, enero de 2019 – **Ricardo L. Vales**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00008968 3 v./8.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 08/2019

OBJETO: "Pavimento Rígido Parque de la Ciudad", en un todo de

acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de febrero de 2019

Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.850.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.850,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008969 3 v./8.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 10/2019

OBJETO: "Construcción de 12 (doce) refugios urbanos" para el servicio de transporte público, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de febrero de 2019

Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.313.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.300,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008971 3 v./8.2.19

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Licitación Pública Nº 01/2019

OBJETO: Adquisición de un vehículo 0 km. Minibús.

APERTURA: 22 de febrero de 2019- a las 12 hs.-

NORMA APLICABLE: Reglamentación para las Contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, Título III, Capítulo I, Arts. 4º y siguientes. Decreto Municipal Nº 127/18. Ley 7060 y modif.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ciento trece mil ($ 2.113.160).

DOMICILIO: Sede de la Municipalidad, San Martín Nº 301, Villa Clara, Entre Ríos. Teléfono: 03455-491067/07- Mail: compramunivillaclara@gmail.com/ villaclara@viguay.com.ar

Villa Clara, 30 enero de 2019 - **Silvina Domé**, presidente municipal; **Alfonsina M. Zivelonghi**, Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00008914 5 v./7.2.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Ampliación y reparación Escuela Secundaria N° 15 "De la Baxada del Paraná", Paraná, Dpto. Paraná"
Licitación Pública N° 06/19

Obra autorizada por Decreto N° 4790/18 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: " Ampliación y reparación Escuela Secundaria Nº 15 " De La Baxada del Paraná", Paraná, Dpto. Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Larramendi Nº 2786 la localidad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 28 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas, en el establecimiento escolar.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.116.294 (pesos nueve millones ciento dieciseis mil doscientos noventa y cuatro).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 11.091.491,03 (pesos once millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y uno con 03/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de 300 (trescientos) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 18 de Febrero de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 18 de febrero de 2019.-

F. 0002-00000610 2 v./8.2.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 04/2019

Decreto N° 153/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 04/2019, para la adquisición de 5000 Toneladas de Ripio Arcilloso de 1ra. calidad puesto en la ciudad de Gualeguay, destinado al mejoramiento de calles de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 01 de marzo de 2019, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de marzo de 2.019 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.550.000,00 (pesos dos millones quinientos cincuenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 4 de febrero de 2019 – **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 0001-00008981 3 v./11.2.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 04/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 04/19, dispuesto por Decreto Nº 076/19, con el objeto de llevar adelante la adquisición de materiales para la obra: "Mejorado de calles zona Barrio Estación y Barrio La Milagrosa Sur ciudad de La Paz - Etapa I", todo ello en el marco del pliegos de bases y condiciones generales y particulares (Anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 05 de febrero de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGOS: La adquisición de pliego de bases y condiciones, será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 05 de febrero de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 04/19, Decreto N° 076/19, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 2.450.000,00) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintiuno de febrero de dos mil diecinueve (21.02.19), a las 10:00 horas, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 4 de febrero de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009001 3 v./11.2.19

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 001/2019
Decreto N° 004/19 M.C.E.

OBJETO: adquisición de suelo calcáreo (broza) grillada, ripio arcilloso y piedra 30-50.

Adquisición de 800 m3. De suelo calcáreo (broza) grillado.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 750.

Adquisición de 400 tn de piedra lavada 30-50

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 225.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.125.

APERTURA DE OFERTAS: 25 de febrero de 2019, 11.00 horas, en el edificio municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, febrero de 2019 – **Ramón Barrera,** intendente; **Ricardo Migueles,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009025 2 v./8.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

PRIMERA ESCUELA INTEGRAL DE AEROBISMO ARGENTINA
Convocatoria

La comisión directiva de la "Primera Escuela Integral de Aerobismo Argentina" convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero a las 19.30 hs., en su sede social en Av. Laurencena y Juan de San Martín s/n, Costanera Baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria anual de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/09/2017 cerrados al 31/08/2018.

4 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes.

Paraná, 29 de enero de 2019 – **Darío S. Johnston**, director.

F.C. 0001-00008906 2 v./8.2.19

— — —

LIGA DE AGRUPACIONES DE VETERANOS DE FUTBOL DE PARANA
Convocatoria

La Liga Agrupaciones Veteranos Fútbol de Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de febrero de 2018 a las 21:00 hs. en su sede social del complejo deportivo sito en Av. Jorge Newbery al 5000 de la ciudad de Paraná, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.-

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.-

3 - consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, informe de auditoria e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

Daniel Viola, vicepresidente; **Angel Marizza**, secretario.

F.C. 0001-00008986 1 v./7.2.19

— — —

CLUB ATLETICO TIRO FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Tiro Federal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 2019 a las 10:00 hs en las instalaciones del Club Atlético Tiro Federal, domiciliado en calle Ayacucho Nº 826 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 57 cerrado el 30/09/2014.

4 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 58 cerrado el 30/09/2015.

5 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 59 cerrado el 30109/2016.

6 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 60 cerrado el 30/09/2017.

7 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva para el nuevo período.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00008996 1 v./7.2.19

— — —

CONCORDIA

LIGA CONCORDIENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En el día de la fecha en reunión del consejo directivo y en nuestro carácter de presidente y secretario de La Liga Concordiense de Fútbol, tenemos él agrado de dirigimos a ustedes, en virtud de poner en conocimiento la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria año 2018, de nuestra entidad a realizarse el día 22 de febrero del corriente año a las 20:30 hs., en la sede social sita en calle Rivadavia N° 582 de la ciudad de Concordia, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura por Secretaria acta asamblea año 2017.

2 - Consideración de la memoria y balance patrimonial año 2018.

3 - Creación de grupos de desarrollo:

- Fútbol Femenino
- Futsal
- Comisión Arbitral
- Fufbol Playa

4 - Consideración de la cuota societaria

5 - Elección de autoridades para el próximo mandato de la Liga Concordiense de Fútbol, por el término de 3 años.

En todo de acuerdo a lo dispuesto al estatuto social vigente en su Art. 19 Inc. a, b y c.

Concordia, 31 de enero de 2019 – **Julio Larroca,** presidente; **Jorge Segovia**, secretario.

F.C. 0001-00008992 1 v./7.2.19

— — —

FEDERACION

FEDERACION DE BASQUETBOL DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el consejo directivo en la reunión celebrada en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 8 de diciembre del año 2018 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Chajarí el día sábado 9 de marzo del año 2019, a las 10 horas en la Sede de la Federación de Basquetbol de Entre Ríos, sita en San Martín 1880, para tratar el siguiente orden del día:

A - Considerar los poderes presentados por los delegados.

B - Designar dos de los delegados de asociaciones activas presentes para que con sus firmas otorguen conformidad al acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario General de la Fe.B.E.R.

C - Considerar la memoria, balance anual, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio vencido al 30 de noviembre de 2018 y el informe de los revisores de cuentas.

D - Aprobar o rechazar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos presentado por el consejo directivo.

E - Confirmar o rechazar las afiliaciones que provisoriamente haya acordado el consejo directivo.

F - Considerar los proyectos de las asociaciones y del consejo directivo, los cuales deberán ser conocidos por las afiliadas con no menos de treinta días de anticipación.

G - Designar las Asociaciones que serán sedes de los próximos Campeonatos Provinciales de Selecciones Departamentales.

I - Tratar y aprobar o rechazar lo actuado por los Congresos de Delegados de los Campeonatos Provinciales de Selecciones Departamentales.

J – Elección de Autoridades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

K - Considerar la firma de contrato de comodato vencido del Albergue Deportivo

L - Redactar y aprobar o modificar cualquier reglamentación de carácter provincial que fuere necesario para los fines institucionales y que fueran presentados en tiempo y forma.

1. Fijar posición institucional sobre sistemas de ascensos y descensos entre Liga Provincial y Torneo Federal.

M - Fijar la cuota de afiliación y demás aranceles.

Los delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación firmada por el Presidente y Secretario de la entidad afiliada.

Según establece el Art. 26 del estatuto: "Artículo 26º: Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de las asociaciones activas afiliadas. En el caso de no tenerse quórum a la hora fijada por la convocatoria para la iniciación de la asamblea, ésta sesionará válidamente una hora después con número no inferior a un tercio del total de las afiliadas activas".

Chajarí, 30 de enero de 2019 – **Carlos Alvarez,** presidente.

F.C. 0001-00009005 1 v./7.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION EVANGELICA JESUCRISTO ES EL MISMO (AEJEM)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento al artículo 39 de esta institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de esta institución para el 17 de marzo del año 2019 a las 10 horas, en la ciudad de Gualeguaychú en su sede central, sita en la calle Colombo N° 1546 para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente, vicepresidente y secretario.

3 - Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección del señor presidente de la institución y designación de las demás autoridades del consejo directivo y comisiones colaboradoras.

José María González Acosta, presidente; **Ezequiel González,** secretario.

F.C. 0001-00008995 1 v./7.2.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION COOPERADORA VECINAL HOSPITAL 9 DE JULIO DE LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la "Asociación Cooperadora Vecinal Hospital 9 de Julio de La Paz", convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Salón del Hotel Milton con domicilio en Italia 1029 de esta ciudad, el día 20 de febrero de 2019, a las 19,30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memorias, balance general e informe de revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018

4 - Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

CONSTE: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados" (Art. 20°).

La Paz, 10 de enero de 2019 – **Dora Gilda Chacoma**, presidente; **Teresa Norma Jaime**, secretaria.

F.C. 0001-00008980 1 v./7.2.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Walter Fabián Narvaez

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/2/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de Febrero de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Aguirre Pretz, Micaela Soledad, Fiat, Sedan 4 ptas, Siena (F4) EL 1.4 8V, 2015, OZX353, $ 222.600;

Sepulveda Montagu, Janer, Lifan, Pick-Up cabina simple, Foison, 2017, AB543TJ, $ 313.200;

Grieve, Mario Raúl, Ford, Rural 5 ptas, Eco Sport SE 1.6L MT N, 2013, MXS401, $ 135.800;

Benítez, María Laura Lujan, Fiat, Sedan 5 puertas, Uno 1.4 8V, 2013, MGC394, $ 158.700;

Fleitas, Olga María, Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2017, AC073ZK, $ 267.100;

Diaz Arener, Sol Agustina, Renault, Sedan 5 puertas, Clio Mio 5P Confort Plus ABS ABCP, 2014, NVB102, $ 167.000;

González, Jorge Norberto, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, 2016, AA472YW, $ 304.400,

Garesio, Walter Omar, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cobalt 1.3 TD LTZ, 2014, NOX383, $ 213.400;

Fariña, Adriana Lujan, Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Allure 1.5 NAC, 2017, AB395ER, $242.400;

Franco, Marta Yolanda, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 206 Generation Plus, 2012, LLP844, $ 228.400;

Armándola Hernán Eloy, Lifan, Pick Up cabina simple, Foison Box (carrozada), 2017, AB820ZC, $ 372.000;

Michel Miguel Angel, Volkswagen, Pick Up, Amarok 2,0L TDI 140CV 4X2 348, 2015, OUJ182, $ 334.200.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta.

Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 31 de enero de 2019 – **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.-

F.C. 0001-00008997 1 v./7.2.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

SAN SALVADOR

PAOLONI Y CIA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se dispuso publicar por un día del siguiente edicto:

Por Acta Nº 111 de fecha 24 de setiembre de 2018 el Sr. Ernesto Miguel Paoloni, renunció al cargo de Gerente, ratificándose en el cargo al socio Jorge Ernesto Paoloni, argentino, DNI Nº 14.878.703 - CUIT 20-14878703-5, domiciliado en Bv. Concordia 116, de San Salvador.

A consecuencia de dicha designación como único gerente, se resolvió adecuar contrato social en sus Clausulas Tercera, Quinta y Undécima, que quedan así redactadas:

TERCERA: El capital social se establece en la suma de Pesos Un millón quinientos cincuenta mil cincuenta ($ 1.550.050,00), dividido en ciento cincuenta y cinco mil cinco (155.005) cuotas sociales de pesos diez cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: a) Jorge Ernesto Paoloni, 124.004 cuotas representativas del 80% del capital social; b) Federico Paoloni, 15.967 cuotas representativas del 10,30% del capital social; y c) Giuliano Paoloni, 15.034 cuotas representativas del 9,7% del capital.-

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social corresponderá a uno o mas gerentes, socios o no, que tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibi ciones e incompatibilidades que los directores de las socie dades anónimas. Si hubiere mas de un gerente podrán actuar en forma conjunta o indistinta de acuerdo a resolución de socios asentada en acta. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en los negocios sociales, inclusive los casos previstos en los incisos pertinentes del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y del artículo 9º del decreto-ley 5965/63. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades para el cumplimiento de los fines sociales, y en consecuencia podrán celebrar en nombre de la sociedad todo acto jurídico para el cumplimiento del objeto social, entre ellos operar a crédito con las instituciones bancarias, tanto oficiales como privadas, representar a la sociedad en toda acción judicial o administrativa en que la misma sea parte ya sea como actora, demandada o tercerista, e inclusive para quere llar criminalmente. Toda revocación y/o nueva designación se decidirá en reunión especial al efecto, con resolución por mayoría de tres cuartas partes del capital social.-

Los socios tendrán tantos votos como cuotas de capital social posean. Deberán reunirse al menos una vez cada seis meses, o a requerimiento de un socio o del o de los gerentes, cursándose las citaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 159 de la Ley General de Sociedades. Todas las deliberaciones y resoluciones se asentarán en libro de actas, y las resoluciones se aprobarán con el voto favorable de la mayoría de capital, salvo las excepciones expresamente previstas.

Limitaciones: Se requerirá consentimiento previo asentado en acta de las tres cuartas partes del capital social, cuando se trate de vender, comprar o gravar bienes inmuebles, comprometer a la sociedad en créditos o hacer prestaciones gratuitas. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto social, sin previa resolución unánime de los socios asentada en acta.

UNDECIMA: La Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Jorge Ernesto Paoloni, argentino, DNI Nº 14.878.703 - CUIT 20-14878703-5, domiciliado en Bv. Concordia 116, de San Salvador, quien acepta el cargo.

Los socios autorizan amplia y suficientemente a don Jorge Ernesto Paoloni y/o al Dr. Eduardo Emilio de Casas con domicilio en Tte. Gutiérrez 263 de San Salvador, para que en forma conjunta o indis tinta efectúen los trámites para la aprobación e inscripción de las reformas al contrato social, con facultades amplias y suficientes para aceptar las modificaciones que indique la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, otorgar y/o suscribir los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentos, y todo cuanto mas haga al cumplimiento de su cometido.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de enero de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009000 1 v./7.2.19

CONTRATO

NUEVO

DIAMANTE

CLUB DE RIO SAS

En ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de abril del año 2018, se reúnen los señores:

1) Jorge Luis Terra, DNI N° 24.958.947, CUIT N° 20-24958947-1, nacido el día 25/03/1976, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Urquiza N° 339 de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio;

2) Diego Francisco Rafael Armocida, DNI N° 25.287.680, CUIT N° 20-25287680-5 nacido el día 22/11/1976, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Echagüe N° 216 de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y

3) Oscar Alberto Lederhos, DNI N° 28.041.511, CUIT N° 20-28041511-2, nacido el día 07/03/1980, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Chacabuco N° 823 de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; quienes resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "CLUB DE RIO S.A.S" con sede social en calle 25 de Mayo N° 230, Dpto. B de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos sesenta mil ($ 60.000) representado por seiscientas (600) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Jorge Luis Terra, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000). 2) Diego Francisco Rafael Armocida, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000).- 3) Oscar Alberto Lederhos, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000).-

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: aprobar las siguientes clausulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN – OBJETO: ARTÍCULO 1º: La sociedad se denomina "CLUB DE RIO S.A.S".

ARTÍCULO 2º: Tiene su domicilio social en calle 25 de Mayo N° 230, Dpto. B, en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTÍCULO 3º: La duración de la sociedad se establece en treinta y cinco años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: guardería y amarre de embarcaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL - ACCIONES ARTICULO 5º: El capital social es de pesos sesenta mil ($ 60.000), representado por seiscientas (600) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las

ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA: ARTÍCULO 7º: La administración estará a cargo de los Sres. Diego Francisco Rafael Armocida y Oscar Alberto Lederhos que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

En este mismo acto se designa al Señor Jorge Luis Terra en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo de los Señores Jorge Luis Terra, Diego Francisco Rafael Armocida y Oscar Alberto Lederhos, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNION DE SOCIOS: ARTÍCULO 9º: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550.

De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social.

Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el Art. 157º LGS.

FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO 10º: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: ARTÍCULO 11º: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO 12º: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal.- b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO 13º: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO 14º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101º, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Autorizar al Dr. Pablo Sebastián Andino, DNI N° 28.637.233, CUIT N° 20-28637233-4, y/o al Dr. Erwin Heber Gieco, DNI N° 29.538.810, CUIT N° 20-29538810-3, ambos con domicilio especial en calle Osinalde N° 502 esquina Panamá de la ciudad de Paraná, para que realicen todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de enero de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008990 1 v./7.2.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2614, 2615
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2750, 2751, 2784
Ministerio de Salud
2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587
Ministerio de Trabajo
2763
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256
Secretaría General de la Gobernación
Año 2019
32
Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Rìos
246

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

